



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 1097-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2016.**

Visto, el Informe N° 1269-2016-PPM/MPP, de fecha 26 de octubre del 2016, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1055-2006-A/MPP de fecha 03 de octubre de 2006, se resuelve en su Artículo Primero otorgar autorización expresa, al servidor municipal, José Félix Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, para que pueda recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por concepto de reparación civil y otros;

Que, a través del documento del visto, el Procurador Público Municipal, manifiesta que los diferentes juzgados laborales, civiles, penales y Ministerio Público, requiere la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 1055-2006-A/MPP de fecha 03 de octubre de 2006; ello con el fin de hacer efectivo el cobro de depósitos judiciales; razón por la cual requiere que se establezca la vigencia de la citada resolución;

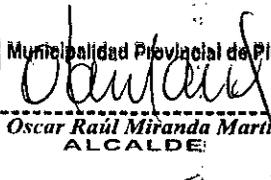
Que, por lo expuesto y contando con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24 de noviembre de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Autorización contenida en la Resolución de Alcaldía N° 1055-2006-A/MPP de fecha 03 de octubre de 2006; en el sentido que el servidor municipal, José Félix Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, pueda recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por concepto de reparación civil y otros;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y al interesado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo  
ALCALDE